Informe de Evaluación:

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N.º 07/2021 ID: 399.852

"REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA ROSA NARVAJA DE YATAITY"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 09.30 horas del día 06 de octubre del 2021, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las Ofertas presentadas en la Licitación Por Contratación Directa 07/2021 llamado por la Gobernación del Guairá para la **"REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA ROSA NARVAJA DE YATAITY"** se reúne el Comité designado por Resolución N.º 832/21 del 07 de abril del 2021, conformado por Sr. Enrique Cantero, Abg. Timoteo Nill González, Abog. Fernando Pérez.

Formando parte del presente proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 29 de septiembre de 2021 a las 09.30hs. Con la presentación de ofertas en la presente licitación por parte de:

1- **EMPRESA: SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, DE MIGUEL PANIAGUA MORENO** CON RUC N.º 3.753.118-2 EMAIL: miguelpaniaguaguacty@hotmail.com Presenta una Oferta de; **Gs. 175.350.350 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones trescientos cincuenta mil, trescientos cincuenta)**
2- **EMPRESA: MANDYJU COMERCIAL, DE PEDRO FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ** CON RUC N.º 1.393.546-1 EMAIL:gonzalezfernandezpedro@gmail.com Presenta una Oferta de; **Gs. 175.352.000 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil)**
3- **EMPRESA: HC GROUP, DE HUGO CACERES CENTURION** CON RUC N.º 4.291.642-9 EMAIL: hugocaceres19@hotmail.com Presenta una Oferta de; **Gs 174.000.000 (Guaraníes Ciento setenta y cuatro millones)**

- **CONDICIONES DE PARTIPACIÓN:**

Conforme a la verificación de los datos consignados por las empresas en la página de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas. -

- **ERRORES, OMISIONES ENCONTRADAS EN EL ACTA DE APERTURAS:**

No se encuentra errores ni Omisiones en el Acta de Apertura.

- **OBSERVACIONES REALIZADAS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS:**

No se encuentra observaciones en el Acta de Apertura.

Posteriormente se procederá a analizar el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y formal, como los criterios de experiencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente procedimiento.

- **ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

REQUISITOS DOCUMENTALES	OFERENTE/S:		
	SERVICIO GENERALES MIKIPANI	MANDYJU COMERCIAL	HC GROUP
A) Formulario de Oferta * *Debidamente completado y firmado.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* Debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los Oferentes **SERVICIO GENERALES MIKIPANI, MANDYJU COMERCIAL Y HC GROUP cumplen** con la presentación de todos los documentos sustanciales requeridos para el presente procedimiento.

- **VISITA AL SITIO DE OBRAS**

De conformidad a la cláusula 11 de los Datos de la Licitación Del Pliego de Bases y Condiciones, la convocante ha establecido la participación OBLIGATORIA, para el presente requisito.

El oferente **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI** con Ruc N° 3.753.118-2, **HA CUMPLIDO**, con el presente requisito conforme Acta de Visita Sitio de fecha 24-09-2021.

El oferente **MANDYJU COMERCIAL** con Ruc N° 1.393.546-1, **NO HA CUMPLIDO**, con el presente requisito conforme Acta de Visita Sitio de fecha 24-09-2021.

El oferente **HC GROUP** con Ruc N.° 4.291.642-9, **NO HA CUMPLIDO**, con el presente requisito conforme Acta de Visita Sitio de fecha 24-09-2021.

Teniendo en Cuenta la Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios, al establecer la Convocante como Obligatoria la Visita al Sitio de Ejecución de Contrato, el Oferente debe presentar la Constancia de participación en la misma, Por tanto, por ser este un requisito de carácter sustancial; y la falta o error dentro de un documento sustancial no podrá ser subsanada; este Comité en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, **RECOMIENDA: RECHAZAR** la Oferta presentada por **MANDYJU COMERCIAL; y HC GROUP**, por no cumplir a cabalidad con la documentación de carácter sustancial requerida para el presente proceso licitatorio.-

- **CAPACIDAD LEGAL:**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N.° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ – CULTURA DE TRADICIONES – Comité Evaluador de Contrataciones

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que la Ley 2051/03 establece "El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta."

Este Comité de Evaluación ha confirmado que el Oferente: **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs."A" y "B" de la Ley W 2051/03, Se ha verificado el cumplimiento a la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", y no se registran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.

- **CORRECCIONES ARITMÉTICAS EN CASO QUE EXISTA:**

De acuerdo con lo establecido en las bases y condiciones, DDL, **PUNTO 7. Disconformidades, errores y omisiones**: *...///Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:*

Se ha verificado un error aritmético en la Oferta de SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, en el Ítem N.º 17. El mismo ha sido notificado al Oferente, quién ha aceptado de conformidad, por lo que, queda asentada la corrección en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta al presente Informe.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
17	72131601-012	Pintura de paredes interiores de Bloque de 4 Aulas	151	31.500	4.756.000

CORRECCIÓN REALIZADA:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
17	72131601-012	Pintura de paredes interiores de Bloque de 4 Aulas	151	31.500	4.756.500

- **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:**

"La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del origen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas

aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio."

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 29 de septiembre de 2021- 09.30hs.

Este Comité ha verificado los datos en el portal del MIC, Y ninguno de los Oferentes cuenta con Certificado de Origen Nacional, por lo que no se aplica el margen establecido en la normativa. -

- **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**

Si la oferta Evaluada como la más baja pertenece a una firma o Empresa domiciliada fuera del territorio Departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio Departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Si bien el oferente acredita ser del Departamento de la Convocante, no será necesario aplicar el Margen de preferencia establecido en la disposición vigente. -

- **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

POSICIÓN	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	SERVICIOS GENERALES MIKIPANI	**Gs. 175.350.850**

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ · Comité Evaluador de Contrataciones

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. Del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2.051/03, que dice: "***Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones Técnicas. Plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir contrato, etc.***"

Por tanto, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con los requisitos anteriormente analizados, es la presentada por la empresa **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI RUC: 3.753.118-2**

Conforme el análisis de los precios ofertados, la oferta, se encuentra dentro del rango establecido, según disposición reglamentaria vigente. -

Posteriormente se procede a verificar que el Oferente seleccionado haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES;

DOCUMENTOS LEGALES	**SERVICIOS GENERALES MIKIPANI**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

El Oferente **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI** presenta todos los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.

- **<u>Análisis de la CAPACIDAD FINANCIERA:</u>**

Documento Requerido para evaluar el presente criterio:	**SERVICIOS GENERALES MIKIPANI**
Cálculo de ratios de los años 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE
Balances de los años 2018, 2019, 2020.	CUMPLE

Documento Requerido para evaluar el presente criterio:	**SERVICIOS GENERALES MIKIPANI**
Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1. Esta* información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales *2018, 2019, 2020* cerrados.	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ · CULTURA DE TRADICIONES · Comité Evaluador de Contratación

b. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.50.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2018, 2019, 2020*	CUMPLE
c. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *40 %.* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.	CUMPLE

El oferente **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI** presenta copia de balances con sus respectivas declaraciones de RENTA, de todos los años solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta Formularios donde se verifica que cuenta con la capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

RATIOS FINANCIEROS **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI**

LIQUIDEZ	2018	2019	2020	PROMEDIO	%
ACTIVO CTE.	691.328.137	1.209.178.733	335.656.996	2.236.163.866	3,3
PASIVO CTE.	80.178.168	86.938.218	501.998.102	669.114.488	

ENDEUDAMIENTO	2018	2019	2020	PROMEDIO	%
PASIVO TOTAL	80.178.168	86.938.218	501.998.102	669.114.488	0,20
ACTIVO TOTAL	844.528.137	1.211.715.097	1.325.852.879	3.382.096.113	

RENTABILIDAD	2018	2019	2020	PROMEDIO	%
UTILIDAD NETA	173.300.497	513.626.910	14.199.583	701.126.990	1,6
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	250.000.000	450.000.000	

Las ratios de liquidez y Solvencia se ajustan a lo requerido en el PBC, por lo que coincidiendo con el análisis de las facturaciones y el volumen anual de negocios cumple con la Capacidad financiera para el presente procedimiento.

- **Análisis de la EXPERIENCIA REQUERIDA:**

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS	SERVICIOS GENERALES MIKIPANI
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE

GOBERNACION DEL GUAIRA – Comité Evaluador de Contrataciones

b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Balance de los ejercicios fiscales cerrados correspondientes al 2018-2019-2020, con su correspondiente estado de Resultado.	CUMPLE
d) Cuadro de Índices Financieros. (2018-2019-2020).	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general:	**SERVICIOS GENERALES MIKIPANI**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE

- **<u>Análisis de la CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL</u>**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:	**SERVICIOS GENERALES MIKIPANI**
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: ***Arquitecto o Ingeniero de Obras. Con (5 cinco) años como mínimo de experiencia*** • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

- **<u>Análisis de la CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:</u>**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:	**SERVICIOS GENERALES MIKIPANI**
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: como mínimo 2(dos) camión volquete de 3000/kg. - un camión volquete con capacidad mínima de 7000/kg. - camioneta para traslado de personal - Herramientas varias de uso en Obra.	CUMPLE

GOBERNACION DEL GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Comité Evaluador de Contrataciones

Por tanto, este Comité Recomienda;

DECLARAR, que los precios ofertados en cada Ítem, son aceptables y en consecuencia **ADMITIR**, la Oferta presentada por empresa **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI RUC: 3.753.118-2.**

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Presente **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N.º 07/2021 ID 399.852 "REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA ROSA NARVAJA DE YATAITY"** a la empresa **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, DE MIGUEL PANIAGUA MORENO** con RUC N.º 3.753.118-2, Por un monto total de **Gs. 175.350.350 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones trescientos cincuenta mil, ochocientos cincuenta)**

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente Acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

GOBERNACION DEL GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Comité Evaluador de Contrataciones

Abg. Fernando Pérez **Miembro del Comité**	**Abog. Timoteo Nill** **Miembro del Comité**	**Enrique Cantero A.** **Miembro del Comité**